

Auto Sustanciación No. 003  
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2022-00350  
Demandante: LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO  
Demandado: OSCAR JAVIER REYES GARCÍA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 28 de diciembre de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo institucional del Despacho el día 27 de diciembre de 2022, escrito del apoderado de la parte demandante, en el sentido de indicar que la demandante desea continuar adelante con el proceso, pero que han sido infructuosas las notificaciones realizadas a la parte demandada. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

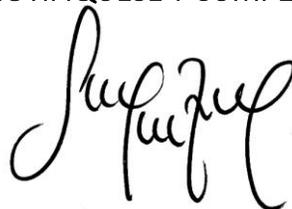
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 3 de enero de 2023

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se aclara que el requerimiento de este Despacho realizado mediante auto No. 1170 del 22 de diciembre de 2022 fue respecto a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 919 del 1º de diciembre de 2022, es decir, prestar caución por cualquiera de los medios legalmente establecidos en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.800.000) y no como lo manifestó erradamente el abogado, respecto a la notificación de la parte demandada.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que de cumplimiento al referido auto, debido a que dicha actuación resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 003 del 4 de enero de 2023  
  
**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 003  
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2022-00350  
Demandante: LUZ YANETH MURILLO QUEVEDO  
Demandado: OSCAR JAVIER REYES GARCÍA

**Secretaría. La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2023.** El día 10 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria